

50001315300320180020500 memorial recurso

Javier Moyano <jbm471@hotmail.com>

Jue 5/10/2023 10:29 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 5 archivos adjuntos (1 MB)

Actuacion despacho.pdf; actuacion en expediente digital.pdf; justicia 21.pdf; solicitud.pdf; 2018 205 3ccto rep.pdf;

Doctora:

YENNIS DEL CARMEN LAMBRÑO FINAMORE
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

REF: 50001315300320180020500

Demandante: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**

Demandado: **NAPOLEON ANDRES CORTES VALENCIA**

Ejecutivo Garantía Real

Cordial saludo.

Me permito adjuntar, memorial para tramite con anexos.

Favor confirmar recibido.

gracias.



Javier
Moyano
Abogado

ABOGADO REGIÓN LLANOS ORIENTALES

ASESORÍAS JURÍDICAS ESPECIALIZADAS

VILLAVICENCIO - META

EMAIL: jbm471@hotmail.com

Cel 311 5329292

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es confidencial y para uso exclusivo de la(s) persona(s) a quien(es) se dirige y está protegido por la Ley 1273 del 5 de Enero de 2.009 y todas las aplicables. Si el lector de esta transmisión electrónica no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución, divulgación o copia o grabación de la misma está estrictamente prohibida. Si ha recibido este correo por error le solicitamos notificar inmediatamente a la persona que lo envió y borrarlo definitivamente de su sistema, ya que no existe autorización para su uso. Los correos electrónicos no son necesariamente seguros, por lo que el remitente no será responsable en ningún momento por los cambios que se sufra en su transferencia.





Doctora:

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

REF: 50001315300320180020500

Demandante: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**

Demandado: **NAPOLEON ANDRES CORTES VALENCIA**

Ejecutivo Garantía Real

JAVIER BERNARDO MOYANO ROJAS, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, comedidamente me dirijo ante este despacho, con el fin de interponer recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto fechado el 04 de Octubre de 2023 de conformidad con las siguientes argumentaciones:

- 1- La decisión adoptada de terminación del presente proceso por desistimiento tácito, se fundamento en el artículo 317 del C.G.P numeral segundo y para el caso en contexto el termino de 2 años.
- 2- Ahora para el caso que nos ocupa, el suscrito se encuentra en realización de diligencia de secuestro del bien objeto de garantía, tal es así que con actuación radicada a este despacho, se solicito mediante escrito del 15 de marzo de 2023 acceso al expediente, pues se requerían unas piezas procesales con el fin de incorporarlas ante la comisión para realización de la diligencia de secuestro, actuación requerida en baranda pero como se encuentra digitalizado el expediente se informó que debía elevarse la solicitud al correo institucional ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co .
- 3- El despacho judicial, mediante anotación en justicia XXI, deja incorporada la remisión de expediente al suscrito, con anotación de actuación del 15 de marzo de 2.023, es decir realiza una debida interrupción del término por parte del suscrito, así como también por parte del despacho judicial, a voces del literal "c" del numeral 2 del artículo 317 del C.G.P.
- 4- Esta decisión judicial o determinación de igual manera se encuentra inmersa dentro del expediente digital.
- 5- Este apoderado, se encuentra precisamente en la ejecución de la medida cautelar a efectos de llevar a buen fin el secuestro, avaluó y remate del bien inmueble, pues el demandado ha hecho caso omiso al pago de la obligación.
- 6- Las cargas o etapas procesales se encuentran en ejecución con la debida congestión de igual manera que se presenta ante los comisionados.

Con el mayor de los respetos me permito solicitar:





- 1- Reponer la decisión adoptada en decisión del 04 de Octubre de 2023, la cual le dio aplicación al artículo 317 del C.G.P., pues la misma no cumple los requisitos a voces del literal "c" del numeral 2 del artículo 317 del C.G.P., para que se dé la terminación, pues existe actuación del 15 de marzo de 2023 elevada por el suscrito y de igual manera acogida por el despacho judicial, pues se puede evidenciar la anotación en Justicia XXI, así como en expediente judicial y precisamente dicha actuación tuvo como fin acceder a las piezas procesales, para la ejecución de medida cautelar del bien objeto de garantía.
- 2- En caso de no acceder a la petición conceder el recurso de alzada.

Pruebas:

- Solicitud del 15 de marzo de 2023, elevada al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio.
- Respuesta del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio.
- Anotación de actuación en Justicia XXI.
- Contenido de expediente digital, actuación anotada por el mismo Juzgado Tercero y por funcionario Royer David Romero Diaz.

De su Señoría,

Atentamente,

JAVIER BERNARDO MOYANO ROJAS
C.C.No.: 86.088.796 de Villavicencio Meta
T.P.No.: 190.377 del C.S. de la J.
Email: jbm471@hotmail.com



EXPEDIENTE DIGITAL 2018-205

Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/03/2023 5:10 PM

Para:Javier Moyano <jbm471@hotmail.com>

Doctor buenas tardes para su conocimiento y fines pertinentes se **remite Link expediente digital**, Igualmente la carpeta que se comparte se actualiza cada vez que se incorpora memoriales, decisiones, constancias o cualquier movimiento que se realice en Justicia XXI, por ello no es necesario solicitar copias de los documentos pues ellos se visualizan desde el correo al cual se está compartiendo el expediente, se precisa además que tiene acceso limitado con el fin de garantizar la privacidad del proceso. **Confirmar recibido.**

Nota. El código para acceso al expediente se genera automáticamente, este debe ser ubicado en spam o correo no deseado.

LINK EXPEDIENTE:

 [50001315300320180020500](#)

Atentamente,



NESTOR EFREN BOLÍVAR
Escribiente

Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio-Meta
ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Documentos > PROCESOS EJECUTIVOS > ROYER > 2018 > 50001315300320180020500 > 01PrimeraInstancia > 01TramitePosterior

 Nombre ▾	Modificado ▾	Modificado por ▾	Tamaño de arch... ▾
 01Caratula.pdf	 23/03/2021	Jose David Eduardo Boiga	41,4 KB
 02Poder.pdf	 23/03/2021	Jose David Eduardo Boiga	108 KB
 03AnexosyEscrito.pdf	 23/03/2021	Jose David Eduardo Boiga	5,28 MB
 04ActayTramiteProcesal.pdf	 23/03/2021	Jose David Eduardo Boiga	2,43 MB
 05AutoColaboracionContador.pdf	 14/04/2021	Diego Alexander Moreno	489 KB
 06RemiteExpedienteAlContador.pdf	 26/05/2021	Juzgado 03 Civil Circuito -	701 KB
 07ProfesionalAllegaLiquidacionCredito.pdf	 28/05/2021	Nestor Efren Bolivar Cuerv	319 KB
 08ApruebaLiquidacionCredito.pdf	 01/07/2021	Angie Brigette Jimenez Co	767 KB
 09SolicitudExpedienteDigitalApodDeman...	 15 de marzo	Juzgado 03 Civil Circuito -	377 KB
 10EnvioExpedienteDigitalApodDemanda...	 El lunes a las 13:53	Royer David Romero Diaz	138 KB

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
003 Juzgado de Circuito - Civil	Juez Juzgado Tercero Civil del Circuito

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Oficios

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- FONDO NACIONAL DE AHORRO	- NAPOLEON ANDRES CORTES VALENCIA

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
04 Oct 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/10/2023 A LAS 18:41:56.	05 Oct 2023	05 Oct 2023	04 Oct 2023
04 Oct 2023	TERMINACIÓN DE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO CON SENTENCIA	WEB JUZGADO: WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-03-CIVIL-DEL-CIRCUITO-DE-VILLAVICENCIO			04 Oct 2023
27 Sep 2023	AL DESPACHO				27 Sep 2023
15 Mar 2023	ENVÍO DE EXPEDIENTE	SE ENVIA EXPEDIENTE DIGITAL AL APODERADO ACTOR DR JAVIER MOYANO AL CORREO JBM471@HOTMAIL.COM			15 Mar 2023
15 Mar 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO DEMANDANTE SOLICITA COMPARTIRLE EXPEDIENTE DIGITAL RDO MARZO 15 DEL 2023 A LAS 4:32 P.M.			15 Mar 2023
18 Jun 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/06/2021 A LAS 17:51:21.	21 Jun 2021	21 Jun 2021	18 Jun 2021
	AUTO	LINK ESTADO ELECTRONICO			

50001315300320180020500 memorial

Javier Moyano <jbm471@hotmail.com>

Miércoles 15/03/2023 4:32 PM

Para: Juzgado 03 civil del circuito de vicio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (123 KB)

2018 205 3ccto.pdf;

Señora:

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

REF: **50001315300320180020500**

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

DEMANDADO: NAPOLEON ANDRES CORTES VALENCIA

EJECUTIVO G.R.

Cordial saludo.

Me permito adjuntar solicitud para tramite.

Favor confirmar recibido.

gracias.



Javier
Moyano
Abogado

ABOGADO REGIÓN LLANOS ORIENTALES

ASESORÍAS JURÍDICAS ESPECIALIZADAS

VILLAVICENCIO - META

EMAIL: jbm471@hotmail.com

Cel 311 5329292

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es confidencial y para uso exclusivo de la(s) persona(s) a quien(es) se dirige y está protegido por la Ley 1273 del 5 de Enero de 2.009 y todas las aplicables. Si el lector de esta transmisión electrónica no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución, divulgación o copia o grabación de la misma está estrictamente prohibida. Si ha recibido este correo por error le solicitamos notificar inmediatamente a la persona que lo envió y borrarlo definitivamente de su sistema, ya que no existe autorización para su uso. Los correos electrónicos no son necesariamente seguros, por lo que el remitente no será responsable en ningún momento por los cambios que se sufran en su transferencia.

